



**ACUERDO MUNICIPAL NRO. 025 -2015-MPJB**

Jorge Basadre, 30 de abril del 2015.

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de abril del 2015, el Informe Nro.002-B-2015-GAF-GM/MPJB-TAC de fecha 09 de enero del 2015, Informe N° 010-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 09 de enero del año 2015, Informe Nro.034-GM-A/MPJB de fecha 31 de marzo del 2015, Informe Nro.190-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 13 de marzo del 2015,y;

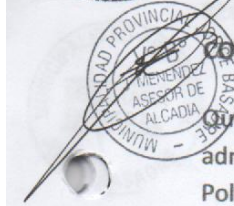
**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con Informe Nro. 10-2015-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de enero del 2015 el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el Organigrama Estructural se observan deficiencias, expresa que debe ser modificado debiendo ser una estructura orgánica funcional y dinámica, replantear un nuevo cuadro de asignación de personal CAP 2015, el mismo se encuentre alineado a las disposiciones establecidas en el D.S.Nro.043-2014-PCM y demás normas vigentes, así mismo sea adecuado el ROF. A la nueva estructura y permita ordenar la clasificación de cargos y brindar una eficiente y eficaz atención a los usuarios y contribuyentes de la Provincia Jorge Basadre. Propone la reestructuración administrativa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 002-B-2015-GAF-GM/MPJB-TAC de fecha 09 de enero del año 2015, el CPC Julio Condori Coa, Gerente de Administración y Finanzas, informa que se ha realizado la revisión y evaluación de los documentos relacionados a la Ordenanza Municipal Nro.002-2013-A/MPJB con la finalidad de implementar y/o fortalecer procedimientos administrativos con relacionados con los asuntos propios de los sistemas administrativos, los que presentan deficiencias en la determinación de cargos en los órganos de apoyo y los órganos de asesoramiento, la oficina de estudios debería formar parte de los Órganos de Línea, la Sub gerencia de liquidaciones de Proyectos debe formar parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos y este a su vez formar parte de los Órganos de Asesoramiento, debe incluirse la Sub Gerencia de tecnologías de la Información y Comunicaciones, incluirse también la Sub Gerencia de Control Patrimonial, mantener el Instituto Vial Provincial como Órgano desconcentrado dependiente de la Alcaldía, refiere la inexistencia de una escala remunerativa para los servidores del régimen del D.S. 276 y una escala referencial para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro.1057; por lo que solicita hacer ajustes en la estructura organizacional y los documentos de gestión de la entidad de acuerdo al volumen presupuestal que le corresponde administrar en esta nueva gestión municipal, con la finalidad de optimizar los procesos y el flujo de los documentos administrativos en función a la asignación presupuestal de la entidad.

Que, con Informe Nro.190-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 13 de marzo la Abog. Karla Polanco Rodríguez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su opinión refiere que es atendible efectuar la reestructuración administrativa de la entidad, la cual debe ser aprobada por el pleno del Concejo, en donde además le otorguen al despacho de alcaldía las facultades para que pueda expedir cualquier acto resolutivo con dicho fin.





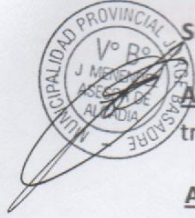
Estando a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la aprobación por mayoría del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Reestructuración Administrativa de la entidad, otorgándosele el plazo de tres meses de trabajo a la comisión correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** las facultades de emitir acto resolutivo con dicho fin al señor Manuel Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

